

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Il. Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó las Bases que han de regir el concurso-oposición para la selección de Técnico/a Medio para la Gestión del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en el Ayuntamiento de Osuna, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A MEDIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO EN EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Osuna ha solicitado a la Diputación de Sevilla una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, convocado en virtud del Acuerdo Plenario de la citada Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 12 de enero de 2021.

Se convoca un proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para la contratación temporal de un Técnico/a Medio para la Gestión del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo condicionado a la resolución definitiva de concesión de la subvención.

La modalidad de contrato será de carácter temporal, de obra o servicio determinado con una jornada semanal de 25 horas. El salario se adaptará a lo previsto en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Osuna para el personal laboral.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Regulatorias del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 de la Diputación de Sevilla.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- B) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- E) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- F) Poseer alguna de las siguientes titulaciones (Grado/ Licenciatura/ Diplomatura): Administración y Dirección de Empresas (ADE), Derecho, Relaciones Laborales (RRLL) o similares.
- G) Poseer el nivel B1 de Idioma Inglés.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. La Resolución definitiva del presente proceso selectivo estará condicionada a que el Ayuntamiento de Osuna sea beneficiario de la subvención con cargo a la cual se financia el contrato.

CUARTA.- VIGENCIA.

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de las presentes bases, y hasta la finalización de la obra y servicio consistente en la ejecución del Programa Contigo, lo cual se prevé para el día 30 de Septiembre de 2022, según lo establecido en las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado incluido en estas Bases como Anexo





II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de 5 días naturales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y previa resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, la lista provisional se elevará a definitiva.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN. (Máximo 55 puntos)

La fase de oposición será llevada a cabo con carácter previo a la de concurso.

Consistirá en una prueba escrita que será determinada por el Tribunal y hecho público con un plazo de antelación de 5 días mínimos hábiles, junto con la convocatoria de los aspirantes, pudiendo versar, en uno o más ejercicios, consistentes en un cuestionario tipo test y/o un ejercicio de desarrollo o práctico, que tendrán relación con las materias incluidas en el anexo a las presentes bases.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima del 50% de la máxima a otorgar por cada uno de los ejercicios fijados.

7.2. FASE DE CONCURSO. (Máximo 45 puntos más 5 de entrevista, en su caso)

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado la

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



fase de oposición. Junto con los resultados de la fase de oposición el Tribunal expondrá al público, en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, la relación de aspirantes que, por haber superado dicha fase deben concurrir al concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de 5 días naturales, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria conforme al impreso de Auto baremación del Anexo III.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales que serán cotejados en las Oficinas de Asistencia del registro del Ayuntamiento de Osuna, o bien mediante copias auténticas. Las certificaciones acreditativas de la experiencia en el Ayuntamiento de Osuna, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho

A) En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes conforme al siguiente Baremo:

1. Experiencia Profesional. se valorará por cada mes de servicio prestado en el puesto ofertado o puestos de similares características, de la siguiente forma (**máximo 30 puntos**):

a. 0,75 puntos por cada mes completo trabajado en Ayuntamientos con población entre 15000 y 20000 habitantes en relación con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas.

b. 0,30 puntos por cada mes completo trabajado en cualquier Administración Pública en relación con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas.

c. 0,20 puntos por cada mes completo trabajado fuera del ámbito de la Administración Pública en relación con la intermediación laboral, el fomento del



empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas.

d. Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

2. Cursos de Formación: Hasta un **máximo de 13 puntos**.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionadas con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas, valorándose asimismo los relacionados con materias como la informática de gestión y ofimática y/o la comunicación, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- De 30 a 50 horas, 0´75 puntos por curso.
- De 51 a 70 horas, 1´20 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas, 2´25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas, 3´00 punto por curso.
- Más de 150 horas, 4´50 puntos por curso.

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

3. Otra Formación: **Hasta un máximo de 2 puntos**.

- Otras titulaciones universitarias o títulos de posgrado en materias no relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca se valorarán con 0,5 puntos cada titulación.

B) Entrevista: **Hasta un máximo de 5 puntos**.

Finalizada la baremación de la fase concurso y, en caso de que el Tribunal lo estime necesario, en función de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, el órgano de selección resolverá sobre la celebración de una entrevista personal a aquellos aspirantes que determine, en función de sus respectivas puntuaciones, y con opción a ocupar el puesto a que se refiere las presentes bases. En dicha entrevista se valorarán los siguientes aspectos.

- Exposición/comunicación.
- Aspectos actitudinales del trabajo.
- Disponibilidad para el puesto.





- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por técnicos municipales del Ayuntamiento de Osuna, nombrados por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta junto con la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá toda las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL

La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base Séptima.

El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853





DÉCIMO.- PUBLICIDAD DE CALIFICACIONES.

El Tribunal hará público a través del Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, las actas resolviendo las distintas fases del proceso selectivo, contra las que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales, salvo contra la resolución por la que se aprueba las calificaciones finales, contra las que se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes.

DECIMOPRIMERA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Osuna en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



ANEXO I PROGRAMA PLAN CONTIGO

Anexo 1. Memoria Justificativa General

- 1.1. Introducción
- 1.2. La potestad planificadora y de programación
- 1.3. La planificación de 2020
- 1.4. El contenido del Plan
- 1.5. El Eje Estratégico de Cooperación Municipal General
- 1.6. El Eje Estratégico de Cooperación Municipal Específica
- 1.7. El Eje Estratégico de Acción Supramunicipal
- 1.8. Otras inversiones

Anexo 2. Distribución económica presupuestaria

Anexo 3. Actuaciones supramunicipales a ejecutar por Diputación

Anexo 4. Bases Regulatorias de Programas a ejecutar por Ayuntamientos

- Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)
- Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN)
- Programa de Vías Singulares (PVS)
- Programa de Agenda Urbana +20 (P+20)
- Programa de Poblados de Colonización (PPC)
- Programa de Adquisición Vehículos para Recogida de RSU (PVRSU)
- Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos Ilegales de Residuos Inertes (PSRV)
- Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria (PMV)
- Programa de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas (PFECD)
- Programa de Reactivación Cultural y Deportiva (PRCD)
- Programa de Ayudas de Emergencia Social (PAES)
- Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE)
- Programa de Eliminación de Desequilibrios Tecnológicos (PEDT)
- Programa de Prevención de la Exclusión Social (PPES)
- Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios (PASC)



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

D./D^a.: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO DE CONTACTO: _____
EMAIL: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que tengo conocimientos de la convocatoria de un puesto de Técnico Medio para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.
- Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo correspondiente,

En Osuna a ____ de _____ de 2021

Firma del interesado/a

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



ANEXO III MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
 Email: _____

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL – máximo 30 puntos.-

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

2) FORMACIÓN – máximo 13 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
SUMA FORMACIÓN				

3) OTRA FORMACIÓN – máximo 2 puntos

Doc nº	Título	Puntos
1		
SUMA OTRA FORMACIÓN		

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853





Firma

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 62GG.65DJ.TC63ZYWHZJY73QNM.L | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11